CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Valle, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: " *Prestar los servicios como fisioterapeuta para los funcionarios, en la regional valle, en cumplimiento del plan de bienestar para la vigencia 2022".*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2022.01.17 15:44:18 -05'00'

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional Valle

Vo. Bo. Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Dario Perez Viveros

Proyectó: Paula Andrea Orozco Cano – Oficinista Gr-02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Gr-01 – Área Bienes Servicios Logísticos y Contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector